



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de febrero de 2019
Duración	Desde las 17:00 hasta las 20:40 horas
Lugar	Salón de Pleno
Presidida por	José Armando Armengol Martín
Secretario	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
54082169S	Aridane Herrera Robaina	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42764078V	Guadalupe Cruz del Río Alonso	SÍ
42824872E	José Armando Armengol Martín	SÍ
42625265D	José Luis Álamo Suárez	SÍ
42836136Q	Juan José Pons Bordes	SÍ
42838651R	Lucas Tejera Rivero	SÍ
54080740N	Martín A. Sosa Domínguez	SÍ
42930736V	Melquiades Álvarez Romero	SÍ
43769402B	Miguel Ángel Sánchez Ramos	NO
30497079E	M ^a Inmaculada Sáez Santiago	SÍ
42842408D	M ^a Purificación Amador Monzón	NO



Ayuntamiento de Santa Brígida

44705000S	Oneida Socorro Cerpa	SÍ
78498746E	Raquel Santana Martín	SÍ
42878711H	Rosa Mª Ramírez Peñate	NO
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Mª Purificación Amador Monzón: «Baja por enfermedad»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Propuesta de aprobación del Acta:

- Sesión ordinaria, de 31 de enero de 2019

Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA por doce (12) votos a favor de los grupos municipales Andos Satatue, CxS y Mixto, y de los señores Concejales No Adscritos; y dos (2) votos de abstención del g.m. PP.

Expediente 1917/2018. Propuesta de aprobación del Convenio para la utilización de las listas de reservas con el Ayto. de Teror

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta que formula la sra. Concejala de Personal, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

La Administraciones Públicas han constituido bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que disciplinan el acceso a la función pública, bolsas de trabajo o listas de reservas al objeto de paliar necesidades coyunturales y urgentes de personal. Actualmente el Ayuntamiento de Santa Brígida posee Listas de Reservas de diferentes categorías profesionales, configuradas tras las correspondientes convocatorias de procedimientos selectivos.

Estas listas han servido para agilizar algunas contrataciones y/o nombramientos temporales en función de la urgencia e inaplazable necesidad de su cobertura en determinados servicios municipales.



Ayuntamiento de Santa Brígida

La Recomendación nº 2 de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias aconseja la constitución en cada Corporación Local de listas de reserva preferentes por grupos profesionales, mediante convocatoria pública que garantice los referidos principios constitucionales, al objeto de sustituir las ausencias temporales de trabajadores cuando concurren circunstancias de urgencia en la prestación del servicio público de que se trate, contemplándose en su apartado segundo que de no disponer de listas de reserva de la categoría o grupo profesional correspondiente, la Corporación podrá acudir a listas de reserva constituidas en otras entidades locales, o en su defecto, se pueda acudir a las listas de reserva que tenga aprobadas el Cabildo Insular respectivo.

Atendiendo a la referida recomendación, el Cabildo de Gran Canaria y este Ayuntamiento suscribió Convenio de Colaboración con fecha 24 de noviembre de 2015, para la utilización de las listas de reservas existentes en ambas administraciones.

En determinadas situaciones de urgencia e inaplazable necesidad, se ha precisado la cobertura de personal de determinadas categorías profesionales, las cuales no poseía ni este Ayuntamiento ni el Cabildo de Gran Canaria en sus correspondientes Listas de Reservas, por ello, y a la vista de la recomendación del Gobierno de Canarias, durante el mes de agosto del presente año se remitieron a los Ayuntamientos de esta isla propuestas de formalización entre ambas entidades locales del correspondiente Convenio de colaboración para la utilización mutua de las Listas de Reservas, todo ello al objeto de atender la cobertura de necesidades de personal que se generen en ambas entidades locales, al considerarse necesario por este Ayuntamiento por los motivos expuestos en la presente propuesta y en virtud del principio de cooperación interadministrativa consagrado en los artículos 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 55.e) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Santa Brígida El Ayuntamiento de Teror con fecha 27 de agosto y 14 de noviembre de 2018, ha mostrado interés para suscribir el citado convenio de colaboración con este Ayuntamiento, adjuntándose acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2018.

Por ello, es por lo que se propone al Pleno Municipal, previo el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE TEROR y este Ayuntamiento, para la utilización mutua de las Listas de Reserva constituidas en ambas administraciones locales, para la cobertura de necesidades que se generen en ambas entidades locales, con respeto a las prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDO.- Para la formalización del referido Convenio de Colaboración se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. José Armengol Martín para su firma, a la vista de las atribuciones conferida por el art. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Teror, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente al departamento de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR, PARA LA UTILIZACIÓN MUTUA DE LAS LISTAS DE RESERVA DE PERSONAL CONSTITUIDAS EN AMBAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

En la Villa de Santa Brígida, a ____ de _____ de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ ARMENGOL MARTÍN, actuando como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha __ de _____ de _____, por el que se autorizó la firma del presente Convenio, en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y asistido por la Secretaria General de este Ayuntamiento D^a Katiuska Hernández Alemán.

Y, de la otra, D./D^a. JOSÉ LUIS BÁEZ CARDONA en su calidad de Alcalde Presidente del



Ayuntamiento de Santa Brígida

Ayuntamiento de la Villa de Teror, según acuerdo del del Pleno de la Corporación de fecha ___ de _____ de _____, por el que se autorizó la firma del presente Convenio, en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y asistido por el/ la Secretario General del Ayuntamiento Dº Rafael Lezcano Pérez.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones que representan y se reconoce capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagra el principio de cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas pronunciándose en igual sentido los artículos 10.1, 55.e) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), al señalar que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación.

SEGUNDO.- Que el artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, regula la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas y, finalmente, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determina que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

TERCERO.- El Gobierno de Canarias, a través de la Recomendación nº 2, de 25 de Junio de 2012, sobre "Formalización de contratos para sustitución de trabajadores afectos a servicios públicos esenciales en caso de urgente e inaplazable necesidad", de la Viceconsejería de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aconseja constituir en Ayuntamiento de Santa Brígida cada Corporación Local Listas de Reserva, mediante convocatoria pública en la que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad; señalando en su punto 2 que, de no disponer de listas de reserva de la categoría o grupo profesional correspondiente, la Corporación podrá acudir a listas de reserva constituidas en entidades locales limítrofes o próximas.

CUARTO.- Que ambos Ayuntamientos disponen de Listas de Reserva para interinidades y contrataciones temporales de determinadas categorías profesionales.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y el Ayuntamiento de la Villa de Teror, al amparo de la normativa antes citada, ACUERDAN formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, que se suscribe en la línea de Recomendación nº 2 del Gobierno de Canarias, formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y el Ayuntamiento de la Villa de Teror en materia de Recursos Humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos; concretándose, sin perjuicio de que se susciten nuevos ámbitos de cooperación en el futuro, la institucionalización de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre ambas administraciones locales para la utilización de las listas de reserva constituidas en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y el Ayuntamiento de la Villa de Teror para la cobertura de necesidades que se generen en ambas entidades locales, con respeto a las prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDA.- Ambos Ayuntamiento se comprometen a facilitar integrantes de las Listas de Reserva con que cuenten en cada momento, para su nombramiento y/o contratación interino/laboral, por dichos Ayuntamientos, en los términos legalmente previstos, cuando no se cuente con Lista de Reserva propia La utilización de las Listas de Reserva de ambos Ayuntamientos, queda sometida al trámite procedimental establecido en su correspondiente Reglamento y vigente en cada momento. La utilización mutua de Listas de Reserva de la otra Administración no puede suponer ninguna merma de los derechos de los integrantes de las correspondientes Listas, cuya gestión se regirá por la normativa que resulte de aplicación en cada entidad. Así, sera totalmente voluntario para los integrantes de la Lista la aceptación de



Ayuntamiento de Santa Brígida

llamamientos efectuados a instancia de la Administración distinta a la conformante de la Lista, sin que, en consecuencia, la no aceptación pueda implicar ningún perjuicio para su posicionamiento en las Listas de la Administración convocante, salvo que la convocatoria ya recogiese la posibilidad de utilización de las Listas por la otra Administración, en cuyo caso se estará, también en este punto, a la normativa aplicable en cada entidad.

TERCERA.- Las futuras Convocatorias de Listas de Reserva harán referencia expresa al presente Convenio y a la posibilidad de utilización mutua de las Listas por parte de ambas administraciones locales, a los efectos contenidos en la previa cláusula Segunda.

CUARTA.- El desarrollo y ejecución del presente Convenio de colaboración no generará contraprestación económica a favor de ninguna de las partes.

QUINTA.- Cada una de las partes se compromete a ajustar sus relaciones a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación, de conformidad con la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, contribuyendo así al incremento de la eficacia y eficiencia entre ambas administraciones.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años pudiendo ser objeto de prórroga en los términos legales regulados.

SÉPTIMA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente Convenio; sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero propio o al que legalmente pudiera corresponderle, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del citado orden jurisdiccional de Las Palmas de Gran Canaria.

Para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el municipio y fecha indicada al inicio. Ayuntamiento de Santa Brígida

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA
DEL AYUNTAMIENTO

BRIGIDA

DE TEROR

Fdo. José Armengol Martín.

Fdo. José Luis Báez Cardona.

LA SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA
DEL

BRIGIDA

AYUNTAMIENTO DE TEROR

Fdo. Katuska Hernández Alemán.

Fdo. Rafael Lezcano Pérez."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cinco (5) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, CxS y Mixto; y dos (2) votos de abstención del g.m. PP. "

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la concejala doña Avelina Fernández explicando la listas de que dispone el Ayuntamiento de Teror y la conveniencia de su aprobación.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Juan José Pons del g.m. Mixto.

Expediente 595/2019. Propuesta de aprobación de los días festivos locales para el año 2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Santa Brígida

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA PARA EL AÑO 2020.

Visto el escrito remitido por la Dirección General del Trabajo, de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canaria, de fecha 31 de enero de 2018 – 2019-E-RC-692 -, por el que se da cuenta de la próxima tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2020, solicitando le sea remitida Certificación original del Acuerdo Plenario firmado por el Secretario del Ayuntamiento sobre los dos días de fiesta local, que por tradición les sean propias a este municipio para el año 2020.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus facultades conforme a lo establecido en la legislación vigente, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, los dos días de fiesta local del municipio de la Villa de Santa Brígida para el año 2020:

- **Día 25 de febrero de 2020, martes de Carnaval.**
- **Día 13 de junio de 2020, sábado: festividad de San Antonio de Padua.**

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada **FAVORABLEMENTE** por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Sometido el dictamen a votación, éste resultó **APROBADO** por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Expediente 1035/2019. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía.

El Pleno queda enterado.

Expediente 1033/2019. Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales

Favorable

Tipo de votación:



Ayuntamiento de Santa Brígida

	Unanimidad/Asentimiento
Vistas la Resoluciones Judiciales que obran en el expediente.	
El Pleno queda enterado.	
En este punto interviene la Sra. Portavoz del PP diciendo que convendría se tramiten correctamente los expedientes de responsabilidad patrimonial a fin de evitar sentencias condenatorias al Ayuntamiento con pago de costas.	

Expediente 1030/2019. MOCIÓN DEL G.M. ANDO SATAUTE - IMPLANTACIÓN PROYECTO 5050	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Dada cuenta de la misma por su proponente y cuyo texto dice:	
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
<p>El desarrollo de medidas de ahorro y de eficiencia energética por parte de las administraciones y de las entidades privadas es una obligación ineludible. En este sentido, el Ayuntamiento se han planteado, a lo largo de esta legislatura, diferentes acciones, como la adhesión al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, en el que se establece el compromiso de la reducción de las emisiones de CO₂ un 40% de aquí al 2040, la instalación de puntos de recarga de coches eléctricos, la realización, de forma participativa, de una Auditoria Energética y de una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del cambio climático..... así como una serie de medidas concretas, como la sustitución de luminarias, la solicitud de subvenciones destinadas a mejorar la eficiencia energética y la utilización de energías alternativas, la optimización de cuadros, adecuación de la potencia contratada, control del alumbrado de las canchas deportivas, realización de auditorías energéticas en el alumbrado público e instalaciones municipales...</p> <p>Dentro de esta línea de actuaciones proponemos en esta moción la promoción de acciones concretas y sencillas, que posibiliten el cambio de los hábitos de consumo, creen conciencia e impliquen a diferentes sectores de la ciudadanía en un proyecto común a favor de la sostenibilidad y el consumo responsable.</p> <p>El proyecto 50-50 responde a estos objetivos y se enmarca además en el tipo de medidas cuya inversión económica es prácticamente nula. Consiste en ofrecer a los claustros de los Centros de los Colegios públicos, cuyo suministro energético financia el Ayuntamiento, que reduzcan sus consumos durante el curso escolar. A final de curso, se calcula el valor de ahorro en los suministros de cada Centro, y se le deriva dicha cantidad. El propio centro</p>	



Ayuntamiento de Santa Brígida

decidirá cómo gastar ese dinero, dedicando el 50% a material escolar o a ayudas económicas para servicios y actividades ofrecidas por éste, y el otro 50% a pequeñas medidas para mejorar la eficiencia energética. Este proyecto es plurianual, lo que permite a los Centros conseguir ahorros crecientes curso tras curso. Además, toda la comunidad educativa es parte activa en la implementación de las medidas de ahorro (por ejemplo, a través de la figura del "ecodelegado/a" en cada clase), lo que implica su concienciación al respecto y, posibilita además el traslado al ámbito doméstico de buenas prácticas energéticas.

Se trata de un programa cuyos resultados positivos están avalados, desde hace hasta cinco años en algunos casos, y que se ha puesto en marcha en numerosos Centros educativos de las provincias de Barcelona y Huelva, produciendo una exitosa combinación de materiales pedagógicos, conocimientos teóricos en materia de energía y sensibilización y gestión pública. Algunos resultados destacados que ponen de relieve los esfuerzos realizados son la creación y la continuidad de los equipos energéticos en las escuelas, el ahorro energético y la reducción de emisiones de CO₂ conseguidos, así como el incremento de recursos para las escuelas, debido al ahorro obtenido con el proyecto 50/50. Las escuelas pueden poner en práctica una metodología que las ayuda a aprender sobre la energía y a ahorrarla, principalmente mediante cambios de comportamiento.

Si reducimos el uso de energía también reducimos el dinero que nos cuesta, de modo que las escuelas pueden ahorrarlo para invertirlo en otras prioridades. Además la implementación de medidas de ahorro energético en nuestros centros demostrará su compromiso con un futuro más sostenible e inspirará a la ciudadanía y a otros colectivos locales implicados, como ejemplo, y a ser más eficientes energéticamente.

Considerando los beneficios arriba mencionados que podría ofrecer la implementación de este proyecto en los Centros educativos de nuestro municipio, proponemos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Informar en el próximo Consejo Escolar de la intención del Ayuntamiento de promover el desarrollo del Proyecto 50/50 en los Centros de Infantil y Primaria del Municipio que así lo deseen.
2. Invitar a los Centros que decidan participar a firmar un acuerdo por el que estos se comprometan a implementar medidas de ahorro energético involucrando pedagógicamente a toda la comunidad educativa.
3. El Ayuntamiento, designará a un técnico responsable de recopilar, tanto los datos históricos de consumo mensual durante el curso anterior, como de calcular la energía y agua consumidas y su coste, así como la cantidad de dinero ahorrada, gracias a las medidas relacionadas directamente con las



Ayuntamiento de Santa Brígida

medidas puestas en marcha.

4. El Ayuntamiento derivará dicha cantidad ahorrada al centro correspondiente, que gastará el 50% del importe en material escolar o ayudas para libros, comedor, actividades extraescolares... y el otro 50% en pequeñas medidas para potenciar el ahorro energético."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Martín Sosa Domínguez proponiendo quede sobre la mesa para la incorporación de informe técnico y jurídico al respecto, teniendo en cuenta que la considera una moción positiva.

Toma la palabra el Sr. Pons Bordes diciendo que es una decisión política, no viendo inconveniente en su aprobación.

Resulta aprobada por unanimidad de votos la enmienda formulada verbalmente a añadir de que se informe periódicamente del seguimiento de la moción.

Sometida a votación la moción enmendada, ésta resulta APROABDA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos, siendo su parte resolutive como sigue:

"ACUERDOS

1. Informar en el próximo Consejo Escolar de la intención del Ayuntamiento de promover el desarrollo del Proyecto 50/50 en los Centros de Infantil y Primaria del Municipio que así lo deseen.

2. Invitar a los Centros que decidan participar a firmar un acuerdo por el que estos se comprometan a implementar medidas de ahorro energético involucrando pedagógicamente a toda la comunidad educativa.

3. El Ayuntamiento, designará a un técnico responsable de recopilar, tanto los datos históricos de consumo mensual durante el curso anterior, como de calcular la energía y agua consumidas y su coste, así como la cantidad de dinero ahorrada, gracias a las medidas relacionadas directamente con las medidas puestas en marcha.

4. El Ayuntamiento derivará dicha cantidad ahorrada al centro correspondiente, que gastará el 50% del importe en material escolar o ayudas para libros, comedor, actividades extraescolares... y el otro 50% en pequeñas medidas para potenciar el ahorro energético.

5. Que se informe periódicamente del seguimiento de la moción."



Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 1029/2019. MOCIÓN DEL G.M. ANDO SATAUTE - IMPUESTO BEBIDAS AZUCARADAS

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta de la moción por su proponente y cuyo texto dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sobrepeso es un problema de salud de primer orden, que afecta, en mayor o menor medida, a todos los países del mundo. En la UE el sobrepeso alcanza al 52% de la población adulta y de él el 16% padece obesidad (Eurostat, 2018). Dada esta problemática, la Organización Mundial de la Salud recomienda la utilización de medidas fiscales (vía impuestos o subvenciones) como herramienta para potenciar las dietas más saludables y penalizar el consumo de comidas y bebidas dañinas para la salud.

Una de estas medidas son los impuestos especiales sobre las bebidas no alcohólicas azucaradas, pues en los lugares donde se ha implantado se ha demostrado que estos impuestos tienen un efecto inmediato en la reducción del consumo de estos productos, lo cual redundará en la disminución de enfermedades cardiovasculares y diabetes. Estos impuestos permiten además trasladar a los consumidores parte de los elevados costes que genera el tratamiento de las patologías asociadas al sobrepeso.

En este contexto, una decena de países de la Unión Europea –entre los que no se encuentra España- cuentan actualmente con algún impuesto sobre las bebidas azucaradas. La cuantía de este impuesto oscila entre los 2,2 céntimos de €/litro de Hungría a los 48 céntimos de €/litro en Noruega.

En España, se llegó a aprobar la implantación de este impuesto en Consejo de Ministros el 1 de diciembre de 2016, pero la propuesta no siguió adelante por falta de acuerdos con otros partidos políticos. La única Comunidad Autónoma de España donde existe este impuesto es Cataluña, que lo



Ayuntamiento de Santa Brígida

implantó el 1 de mayo de 2017. En poco más de un año de vigencia se ha constatado un descenso del 22% en el consumo de estos productos.

En Canarias, el 37% de la población tiene sobrepeso y el 17% padece obesidad, que, en el caso de niños y niñas, llega al 24%, la tasa más alta de toda España entre la población infantil. El Parlamento de Canarias aprobó por unanimidad en febrero de 2018 una moción de Podemos en la que se solicitaba al Gobierno de Canarias que estudiase la creación de un impuesto a las bebidas azucaradas y la bollería industrial, por ser alimentos nocivos para la salud. Sin embargo, el gobierno no ha incluido este impuesto en los presupuestos de 2019.

Teniendo claro que este impuesto no debe ser visto como la única solución, pero sí como parte de una política integral para promover hábitos saludables entre la población, es por lo que se propone la siguiente

MOCION

- Instar al Gobierno de Canarias a que a la mayor brevedad posible incluya un impuesto a las bebidas no alcohólicas azucaradas en sus presupuestos.
- Promover una campaña local entre la población del municipio, especialmente la escolar, sobre el peligro que supone el consumo de bebidas no alcohólicas azucaradas."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del g.m. PP diciendo que se muestra conforme con la misma si bien, considera que no es real la visión negativa hacia España con relación a la obesidad. En el índice global en la materia, España ha sido reconocida en el top 10 en cuanto a esperanza de vida y calidad de nuestra sanidad, por lo que debemos ser optimistas. El PP no está a favor del incremento de impuestos, así como en el Parlamento se aprobó que la recaudación del impuesto tuviera un carácter finalista para la política sanitaria de prevención de la obesidad especialmente la infantil.

A continuación interviene el sr Pons en la misma línea de no incremento de impuestos aunque si muestra su conformidad a la parte de información y formación.

Por el señor proponente de la moción se explicita que lo propuesto ya está implícito en la moción.

Sometida a votación la misma, resultó APROBADA por diez (10) votos a favor de todos los



Ayuntamiento de Santa Brígida

grupos municipales; y cuatro (4) votos de abstención de los señores Martín Sosa Domínguez, Juan José Pons Bordes y Oneida Socorro Cerpa del g.m. Mixto, y de la Sra. Concejala no adscrita.

Expediente 1032/2019. MOCIÓN DEL G.M. PP - "SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS ALA FIESTA DEL CABALLO DE PINO SANTO ALTO".

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Explicada la misma por su proponente y cuyo texto dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de Pino Santo Alto festeja cada año la Fiesta del Caballo, en honor a la Virgen de la Salud, siendo el pasado mes de agosto la vigésima edición de la misma.

Esta tradición se remonta a un cuarto de siglo, en donde el mundo ecuestre se unió a las fiestas, celebrándose así la fiesta del día del caballo.

En esta fiesta tienen presencia numerosos jinetes con sus caballos a través de las exhibiciones y concursos que se organizan popularmente y que cuentan con la presencia de numerosos seguidores y especialistas venidos de toda Canarias y de varios lugares de la Península contribuyendo, de esta manera, al fomento y desarrollo del deporte de la hípica.

Por ejemplo, la doma vaquera se ha hecho conocida en las islas gracias a esta fiesta del Día del Caballo que la instaura, y ya en el año 2004 se realizó el Campeonato de España en Santa Catalina. Esta fiesta también trajo consigo la costumbre de criar caballos de pura raza. Esta festividad se ha convertido en un referente del mundo ecuestre en Canarias.

Pero la Fiesta no solo permanece en el tiempo, sino que se ha ido desarrollando con los años y desplegando su esplendor, realizándose desde hace dos años, un espectáculo ecuestre nocturno, que contó el año pasado con Aridane Alonso, que, además de ser vecino de la Villa y pregonero en aquella ocasión, tiene en su haber siete medallas de oro en el Campeonato de Canarias, y participó en el clásico y bellissimo baile de esta fiesta, bailando junto a su caballo frente a la imagen de la Virgen.

Lo cierto es que la Fiesta del día del Caballo en la festividad de la Virgen de la



Ayuntamiento de Santa Brígida

Salud del Barrio de Pino Santo Alto ya es un hito y un evento de tradición popular en el Municipio de Santa Brígida de obligada cita a todo aquel que venga en esas fechas a visitar nuestro municipio que entre todos debemos cuidar, y mantener, y que desde el Ayuntamiento se debe apoyar y poner en valor, dado el interés popular, cultural y turístico que tiene, y que aumenta cada año, teniendo fuerte arraigo social en nuestro municipio.

Esta Fiesta es única en Canarias, por su originalidad, calidad, singularidad y variedad de actos, una fiesta con demostrado arraigo, atrayendo a medios de comunicación que se hacen eco de la belleza de sus exhibiciones hípcas y de los actos que en ella celebran, sirviendo de motor económico, cultural y medioambiental de la Villa, que potencia los valores del entorno natural más bello de la isla.

Esta tradición que enriquece la cultura y atrae al turismo, que año tras año, dan valor y reconocimiento a las fiestas del Barrio de Pino Santo Alto debe de prevalecer en el tiempo para que siga siendo, en un futuro, un referente para las próximas generaciones, aportando un motivo de atractivo más, y de belleza para la Villa, para todos aquellas personas que la visitan.

Esta fiesta cumple con todos los requisitos y criterios exigidos en los artículos 2 y 4.2 del Decreto 18/2008, de 11 de febrero, del Gobierno de Canarias, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias., para su declaración como Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

Por lo aquí expuesto, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, la Concejala que suscribe, propone al Pleno para su consideración y, aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que, se acuerde el inicio del trámite para la DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS A LA FIESTA DEL DÍA DEL CABALLO DEL BARRIO DE PINO SANTO ALTO

SEGUNDO.- Promover desde la Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio de este Ayuntamiento de Santa Brígida, la creación de una COMISIÓN PRO-DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS A LA FIESTA DEL DÍA DEL CABALLO DEL BARRIO DE PINO SANTO ALTO, haciendo partícipes a todos los agentes culturales implicados que han contribuido con su esfuerzo, ilusión y dedicación a que esta fiesta, año tras año, desde hace un cuarto de siglo, se haya convertido en tradición popular y en un referente del mundo ecuestre en Canarias.

TERCERO.- FACILITAR a esta COMISIÓN PRO-DECLARACIÓN, la ayuda necesaria en la elaboración de justificantes y memorias recogidos en el



Ayuntamiento de Santa Brígida

artículo 3.3 párr. b) del Decreto 18/2008.

CUARTO.- FACILITAR ala COMISIÓN PRO-DECLARACIÓN el asesoramiento técnico y humano que precisen por parte del personal municipal, a fin de elaborar el expediente para el otorgamiento de FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS, dada la repercusión que este evento tiene, y podrá tener en el futuro, en la imagen y promoción del turismo en la Villa de Santa Brígida.

QUINTO.- Trasladar esta moción a los agentes culturales implicados para su conocimiento."

Por secretaria se aclara que las enmiendas se procuren redactar y traer a Pleno por escrito para mayor seguridad jurídica en los acuerdos a incorporar.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Martín Sosa mostrando su conformidad a la misma y propone se adquiriera el compromiso de la corporación de realizar las mejoras de las instalaciones para su celebración.

Interviene la Dña. Oneida Socorro diciendo que los puntos 1 a 4 son los establecidos en la normativa y así deben de ser adoptados tal cual indicó el Sr. Portavoz de Ando Sataute.

Sometida la moción a votación por la Presidencia, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, y de los señores Concejales No Adscritos.

Expediente 1031/2019. MOCIÓN DEL G.M. PP - "INCLUSIÓN PROTOCOLO DE EVACUACIÓN, DE CUIDADOS Y BIENESTAR ANIMAL EN SITUACIONES DE CATASTROFES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta de la misma por su proponente y cuyo texto dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2013, el Área de medioambiente y emergencias del Cabildo de Gran Canaria, realiza el "Plan de defensa de las zonas de alto riesgo de incendios de Gran Canaria" al no existir, hasta esa fecha, en Gran Canaria, ningún municipio que tuviera redactados algún Plan de Defensa o e Autoprotección contra incendios forestales, y este Plan nace con el objetivo, en principio, de redactar los Planes de Defensa para los asentamientos de dos municipios, Santa Brígida y Teror, ambos con un alto grado de riesgo de sufrir



Ayuntamiento de Santa Brígida

incendios de interfaz, para, después y sucesivamente ir completando con los del resto de municipios. La Medianía noroeste de la isla o central-sur (zona de San Mateo, Santa Brígida, Valsequillo y Telde) está considerada dentro de la Zona de Alto Riesgo de Incendios (ZARI), pues al ser zonas rurales muy pobladas se insinúa una casuística muy relacionada con las quemas agrícolas ilegales, las imprudencias y la intencionalidad. Actualmente, el 80% de los municipios en zonas de riesgo no tienen plan de emergencias.

Lo cierto es que, aunque en la web del Ayuntamiento, dentro del apartado de "Planificación y Programación", en el sub-índice "Otros Planes y programas" se encuentran impresas las palabras: "Plan de defensa Municipal contra incendios", no se puede acceder a ningún tipo de contenido, por lo que tanto los vecinos, como yo misma, ignoramos la existencia del citado Plan municipal en la Villa. Igualmente no hay constancia de que exista un Plan municipal de emergencia para situaciones de catástrofe, ya sea incendios, o de otra naturaleza.

Aún así, en casi ningún municipio en los que existe un Plan municipal de emergencia, suele incluirse o contemplar un protocolo de evacuación de los animales, ni de sus cuidados y su bienestar en estas situaciones de emergencia.

Y es que, independientemente de que exista o no en nuestro Municipio un Plan de emergencia, este debería de contener un plan de evacuación, y no sólo para los humanos, sino también para los animales, tanto domésticos como de abasto, no se puede seguir obviando el cumplimiento de la obligación legal establecida en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de protección Civil de naturaleza de servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

Y en los bienes considerados de protección, también se incluyen los animales, bienes semovientes, según los califica nuestro vigente Código Civil, que aún hoy día los cosifica, y que, incluso manteniendo esta consideración son dignos de protección por ley. Aunque, en el siglo en que nos hallamos, y en una sociedad como la nuestra, cada vez más avanzada, no debiéramos seguir considerando a los animales como simples cosas objeto de nuestra propiedad con las que hacer lo que deseemos como propietarios aún con imposición de determinadas limitaciones u obligaciones. Un animal no es equiparable a un libro o a una mesa. Es un ser o ente con capacidad de sentir en el ámbito físico y psíquico.

Por ello, y yendo al propósito que se debate en esta moción, dentro del plan municipal de emergencia en situaciones de catástrofes,, como los incendios, se debiera de incluir un apartado que regule el modo de evacuación, cuidados



Ayuntamiento de Santa Brígida

y bienestar de los animales en las situaciones de emergencia.

Hay que recordar que, tras el reciente incendio en San Mateo, hubo necesidad de una ubicación para albergar, dar las primeras atenciones a los animales lesionados, un lugar donde se pudieran dirigir los propietarios de animales perdidos, donde albergar los artículos que la población iba donando para paliar las primeras necesidades de estos, y a falta de la citada ubicación, el Centro Hípico Montaña Cabreja cedió voluntariamente parte de sus instalaciones para tal fin ante esta falta de planificación, la premura y gravedad de lo ocurrido, e, igualmente, se habilitaron unos jaulones provisionales en Bañaderos para acoger a los animales que eran hallados hasta contactar con sus propietarios, encontrándose muchos de ellos en el polideportivo.

En lo ocurrido entonces, pudo observarse la carencia de un plan de gestión que permitiera una adecuada organización de medios y de personal ante estas situaciones de emergencia.

La evacuación de animales debe ser tenida en cuenta en un plan municipal de emergencia, y en el apartado de logística, que integra, en el ámbito municipal, entre otros, medios y recursos públicos que puedan coadyuvar a la resolución de la emergencia o sus consecuencias, personal, medios e instalaciones municipales, así como las Policías Locales, Técnicos y en coordinación con equipos procedentes de otros organismos públicos, empresas y/o particulares que puedan aportar, a su vez, medios y recursos necesarios, y equipos de voluntariado de Protección Civil, de Cruz Roja y otras Organizaciones no Gubernamentales y locales, así como con el Colegio de Veterinarios de Las Palmas, que, a raíz del incendio de San Mateo, ya tiene habilitado un grupo de trabajo formado por colegiados voluntarios para el caso en que pudiera volver a ocurrir otra situación de emergencia similar.

Hasta la fecha, las únicas opciones para los animales ante una emergencia han sido el confinamiento, con el riesgo de muerte por inanición, fuego, humo, agua o actos vandálicos, así como la fuga, o la liberación, corriendo los mismos riesgos, sumándose a estos, los atropellos, posibles ataques a los intervinientes, o provocando accidentes de tráfico. Esta solución de supervivencia puede ser acertada sólo cuando se considere que no hay alternativa.

El protocolo, que en esta moción se plantea, tiene como objetivo primordial salvar la vida de los animales, pero también evitar problemas añadidos como el conflicto entre autoridades y ciudadanos, al oponer estos resistencia a ser trasladados sin sus animales, el riesgo del voluntariado caótico, que puede provocar accidentes, molestias a los servicios de emergencias, gasto de recursos extra o falta de seguro que cubra posibles accidentes y la inadecuada comunicación.



Ayuntamiento de Santa Brígida

En el protocolo a seguir deberían tenerse en cuenta consideraciones como:

-Conocimiento del número de animales a evacuar en cada zona, teniendo censados a los animales, pues el plan podría prever la cantidad de recursos que ha de enviar, debiéndose de hacer un esfuerzo desde el gobierno local como garantizar que todos los animales estén convenientemente registrados en los Registros informáticos de Identificación animal, ya que el REIAC (RED Española de Identificación de Animales de Compañía), no siempre tiene acceso directo a los datos de todas las CCAA.

- Contar con la relación de los lugares donde ubicar a los animales, ya sean públicos o privados (albergues, protectoras, polideportivos, colegios, domicilios de voluntarios dispuestos a acogerlos, campamentos montados con ese fin, o cualquier otro lugar donde sean admitidos. En el caso de animales de granja, y partiendo de la premisa de que no es posible según la normativa europea, compartir la misma ubicación para diferentes especies, es posible recurrir al montaje de mallas y postes, con instalaciones portátiles de bebederos y comederos, o las naves desmontables, que siendo recintos desarmables pueden colocarse en los lugares que previamente se hayan seleccionado.

- Regular la ordenanza municipal, pues en caso de aplicación del Plan de emergencia, se debe permitir el acceso de animales a lugares donde normalmente está prohibido, en caso de que dichas instalaciones se vayan a utilizar como refugios.

- Traslado de los animales en vehículos municipales, (incluyendo Protección Civil), de la Policía Local, o en coordinación con ambulancias caninas o vehículos de centros veterinarios preparados, vehículos de particulares, de transporte público, o camiones para transporte de ganado, etc.

- Alimentar a los animales, se puede llegar a acuerdos con otras instituciones para dichos gastos.

- Coordinación con el Colegio de Veterinarios de Las Palmas y su grupo de colegiados voluntarios que ya están formados para este tipo de emergencias.

- Para la evacuación de animales de granja, ofrecer, previamente, a los servicios de coordinación, los contactos de vecinos, transportistas de la localidad, ganaderos, productores u otros proveedores de medios de transporte dispuestos a establecer una red de recursos disponibles y confiables que proporcionen el transporte en caso de un desastre.

- Para los animales silvestres o en libertad, estudiar la posibilidad de que los agentes medioambientales se aseguren de que los cercados en la vía de escape de esos animales, no impidan su huida y se puedan salvar de



Ayuntamiento de Santa Brígida

cualquier catástrofe.

Es importante la implantación de este plan de evacuación, insertándolo en el plan municipal de emergencia y adecuándolo al mismo, lo que permitirá salvar la vida de muchos animales y evitar poner en riesgo al resto de la población.

Se ha de señalar que, recientemente, el pasado día 29 de enero fue aprobada una moción en el Senado, presentada por la Senadora Angustia Gómez, del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a la que el grupo parlamentario Popular también dio su voto favorable, precisamente instando al Gobierno de la Nación a la inclusión de la perspectiva de los cuidados y del bienestar animal en situaciones de emergencia, donde subrayaba que en los graves incendios ocurridos el año pasado en parte de Castilla y León, Asturias y Galicia, entre otras Comunidades Autónomas, el cuidado de los animales domésticos que sufrieron quemaduras por haber sido dejados atrás durante la evacuación de las viviendas próximas a los focos, fue garantizado solo por el trabajo de personas voluntarias auto organizadas, profesionales veterinarios y asociaciones ecologistas, y que se debería de ir teniendo en cuenta una perspectiva de bienestar de los animales, como lo están haciendo ya en países como EEUU o varios estados de América del Sur, donde

instituciones y organizaciones ponen a disposición de la población quías sobre evacuación de viviendas, medidas para la seguridad de explotaciones ganaderas fórmulas para minimizar el impacto posterior de los incendios sobre la fauna silvestre y sus espacios de alimentación y vida, así como sobre la evacuación de los animales domésticos.

La parlamentaria señaló en su debate que fueron muchos colectivos profesionales, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, veterinarios, abogados, protección civil y colectivos de protección animal, además de personas que como profesionales o como activistas a título personal quisieron colaborar y aportar su perspectiva profesional para contar las ausencias que ven en estas situaciones de emergencia, expresamente comentó el caso de los veterinarios que ñle decían que siempre son los primeros en llegar a determinadas situaciones de emergencia, pero que, precisamente, como no se contempla su figura profesional para poder atender a los animales dentro de ese ámbito de emergencia, no se les permite, en la mayoría de los casos, acceder y poder hacer su trabajo en ese momento. Igualmente, se centró en las reclamaciones realizadas por las asociaciones de abogacía española junto con asociaciones como Coppa, especialistas en derecho animal y protección de menores, Avada, asociación valenciana de abogados especialistas en derecho animal, y otras asociaciones protectoras de animales que también suscribieron su propuesta, diciendo que todos tenemos el deber de protección, primero en un sentido, el Código Penal en su artículo 337, que castiga al que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente a un animal causándole lesiones que menoscaben



Ayuntamiento de Santa Brígida

gravemente su salud, y en segundo lugar, en el caso de las situaciones de emergencia, más aún con los problemas derivados de la ausencia de protocolos que gestionen las vidas animales en incendios, inundaciones u otra situación de emergencia que derive implicación de presencia animal, incontrolada no solo de los cadáveres que puedan provocar situaciones desafortunadas de salud pública y enfermedades, sino el propio tránsito libre de animales.

Hemos de decir que el Grupo Parlamentario Popular en el Senado apoyó la moción manifestando que es necesario articular algún tipo de protocolo de actuación que regule la forma de actuar en todo el territorio nacional, aparte de una coordinación entre el Gobierno, CCAA y Municipios, y que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo posible sus posibles consecuencias drásticas, como es la declaración de epidemias y graves enfermedades al entrar en descomposición los animales muertos, que pueden producir graves problemas de salud pública, por lo que se hace necesario articular unas medidas de prevención, actuación y educación, mediante programas de evacuación, de fabricación de albergues de animales, entre otras, un plan de acción en estas situaciones de catástrofe para destinar de forma adecuada y racional los recursos humanos y materiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, la Concejala que suscribe, propone al Pleno para su consideración y, aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que, se acuerde incluir en el plan municipal de emergencias un protocolo de actuación para evacuar a los animales en situaciones de emergencia.

SEGUNDO.- Que, se inste a los responsables de la Concejalía competente para que informe al Colegio de Veterinarios de Las Palmas, tanto del protocolo de actuación para la evacuación de animales en situaciones de emergencia, como de la de la ubicación para los animales en estos casos, y en coordinación con los colegiados voluntarios formados para estas situaciones con esta Administración local.

TERCERO.- Promover, desarrollar y aplicar programas formativos específicos para el conocimiento del protocolo de evacuación de los animales en situaciones de emergencia a los vecinos del Municipio de Santa Brígida

QUINTO.- Trasladar esta moción a los agentes implicados en el plan municipal de emergencia para su conocimiento."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la sra 1º Teniente de Alcaldía diciendo que la elaboración de un censo de animales (explotaciones ganaderas) es competencia de la



Ayuntamiento de Santa Brígida

Consejería de Agricultura, y no municipal. Disponemos del registro zoocan en materia de animales de compañía. No obstante, refiere que fue su grupo municipal (refiriéndose al PP), el que amortizó la plaza de veterinario y ello requiere de fondos económicos. Toma la palabra la Sra. Proponente concluyendo que podría este grupo de gobierno haber tramitado un presupuesto durante el mandato.

Sometida la moción a votación por la Presidencia, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales, y de los señores Concejales No Adscritos.

Expediente 1023/2019. MOCIÓN DEL G.M. CXS - DENUNCIA SOBRE CUEVA DEL GUANCHE

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Leída la moción por su proponente y cuyo texto dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido nuevamente a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, vecinos del lugar denominado "CUEVA DEL GUANCHE", para que a través del Pleno Municipal hiciéramos llegar sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que procedemos a reiterar lo que ya expusimos en un Ruego, del Pleno Ordinario celebrado el día 26 de octubre de 2017; y posteriormente dada la peligrosidad que reviste lo denunciado; en una Moción, presentada en el Pleno Ordinario celebrado el día 30 de noviembre de 201, la cual fue ESTIMADA por unanimidad de todos los Grupos Municipales y del Sr. Concejales No Adscrito, según consta en el Acta del Pleno de ese día.

Por todo ello, nos reiteramos en la petición hecha a instancia vecinal; que decía:

Ruego al Sr. Alcalde tome las medidas pertinentes y conducentes, a dar solución al grave peligro al que están expuestos los vecinos de Cueva del Guanche, que tienen que bajar todos los días por la Calle Capitán Lorenzo, frente a la carpintería de Pedro; a la altura del STOP con el cruce, a la subida de la Carretera al Guanche, existe un risco que reviste gran peligrosidad debido a las piedras de gran tamaño, con riesgo inminente de caída (como así sucedió a principios de la década de los años 2.000), que según nos cuentan, cayeron toneladas de piedras cuando pasaban por allí dos vecinos: uno de ellos en su moto, y un poco más atrás, otro en su coche. Que no resultaron aplastados de puro milagro, ya que distaban un par de metros entre ellos y las piedras caídas. Los vecinos temen que en cuanto empiecen las lluvias, la poca tierra que las sustentan, se desmorone y propicien su



Ayuntamiento de Santa Brígida

desprendimiento.

Al igual que en la Moción del mes de noviembre, que decía:

“Debido al peligro que conlleva lo denunciado -adjuntamos fotografías que así lo demuestran- y dado que se acerca la época de lluvias, sin que se hayan tomado medidas encaminadas a dar solución a lo planteado, es por lo que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO - Se tomen las medidas conducentes a dar inmediata solución al grave problema que hemos denunciado, ya que peligran la vida de las personas.”

Dado que este mandato está concluyendo, y este Grupo de Gobierno, no ha procedido a dar una respuesta satisfactoria a los vecinos de Cueva del Guanche, es por lo que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se proceda con la mayor celeridad, a hacer una inspección del risco por los técnicos pertinentes, y que estos elaboren un informe donde hagan saber si verdaderamente existe peligro -tal como temen los vecinos-, de caída de las piedras

SEGUNDO.- Si existe tal peligro, se consigne una partida presupuestaria, con la que poder hacer frente a esa obra con la mayor celeridad.

TERCERO.- En el caso de carecer de medios para ello, hacer llegar a otras administraciones nuestra preocupación por la seguridad de los vecinos, y la necesidad de proceder a ejecutar la obra en el menor tiempo posible con cargo a las mismas.”

Toma la palabra la sra concejala Doña Avelina Fernández explicando que según se ha asesorado con el técnico municipal el risco es de propiedad privada por lo que debería ser objeto de una orden de ejecución, por lo que no es procedente la aprobación del segundo punto.

Interviene el Sr. Martín Sosa diciendo que ya se había aprobado con anterioridad.

Interviene el Sr. Alcalde a continuación, diciendo que los técnicos han reiterado que no es de titularidad pública y no conllevaba peligro en tal sentido.

Se propone enmienda parcial de supresión de los puntos 2 y 3 que resulta aprobada por asentimiento unánime de los miembros corporativos.

Resulta aprobada por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos el primer punto de la moción que dice:

PRIMERO.- Que se proceda con la mayor celeridad, a hacer una inspección del risco por los



Ayuntamiento de Santa Brígida

técnicos pertinentes, y que estos elaboren un informe donde hagan saber si verdaderamente existe peligro -tal como temen los vecinos-, de caída de las piedras”

Expediente 1026/2019. MOCIÓN DEL G.M. CXS - DENUNCIA SOBRE EL CAMINO SUBIDA AL TAPICERO EN PINO SANTO BAJO

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Leída la moción por su proponente y cuyo texto dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de haberlo denunciado nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, en sendas Mociones, presentadas en los Plenos Ordinarios celebrados los días: 17 de diciembre de 2015: Desestimada por 9 votos en contra de Ando Sataute, Unidos por G.C. Nueva Canarias, PSOE, y CCD; 27 de octubre de 2016: estimada por unanimidad de todos los grupos municipales; 23 de febrero de 2017: desestimada por 9 votos en contra de Ando Sataute, Unidos por GC, PSOE, Nueva Canarias y CCD, y 8 votos a favor de los grupos CxS, PP, y Juan José Pons Bordes del Grupo Mixto; y 28 de junio de 2018: aprobada por 16 votos a favor de todos los grupos municipales y señores Concejales No Adscritos, y una abstención de D. Lucas Tejera Rivero PSOE, por ausencia del mismo en el momento de la votación.

Los vecinos del lugar denominado "Camino Subida al Tapicero", en el barrio de Pino Santo Bajo, se siguen quejando de que el Ayuntamiento, a fecha de hoy, no haya procedido a dar plena satisfacción a sus peticiones, y lejos de aminorar el problema, lo ha empeorado, pues las piedras que antes estaban sueltas ahora se han transformado en socavones, tal es así, que muchos taxistas se niegan a subirles la compra, debido al daño que le ocasiona a sus vehículos.

También se quejan de que no se hayan colocado los dos contenedores de basura que llevan pidiendo desde el principio de este mandato, por lo que siguen teniendo que trasladarla -en muchos casos en carretilla-, hasta la carretera de Pino Santo Bajo.

Tampoco se ha hecho limpieza de los márgenes del camino, que en la actualidad se encuentra cubierto de maleza. (tuneras, zarzas...) los vecinos temen que en caso de una emergencia, no pueda subir una ambulancia a socorrerlos.

Como tampoco se ha atendido su petición de completar el alcantarillado, que en la actualidad, sólo llega hasta la mitad del camino.



Ayuntamiento de Santa Brígida

En la cuesta frente a la Tapicería de Agustín, hay un trozo de tubo de la cloaca que se encuentra roto desde hace más de 6 meses, y a pesar de haberlo puesto en conocimiento del Ayuntamiento, no se ha arreglado; por lo que siguen saliendo aguas pestilentes, a las que se acercan moscas, ratas, con el consiguiente estado de insalubridad que todo ello genera a los vecinos de la zona.

Todo ello demostrado en reportaje fotográfico que se adjunta

Dado que este mandato está concluyendo, y este Grupo de Gobierno, no ha procedido a dar una respuesta satisfactoria a los vecinos del lugar denominado Camino Subida al Tapicero, es por lo que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

Que se proceda con la mayor celeridad, y se tomen las medidas oportunas para dar solución a lo planteado por los vecinos durante los últimos años, y si es necesario, se consigne una partida presupuestaria para tal fin antes de la finalización de este mandato."

En el turno de intervenciones, por doña Avelina Fernández se explica que ya tuvo actuación en el año 2017 favoreciendo la rugosidad del firme la adherencia según indicación técnica, si bien recomienda actualizar la inspección en tal sentido. Por lo que respecta a la red de saneamiento se dispuso la misma a una distancia de 50 m de las viviendas, distancia que obliga a su conexión por los propietarios de las mismas, concluye.

Interviene la concejala doña Rosalía Rodríguez explicando que se dispone de plan de empleo para trabajar en todos los caminos del municipio, pudiendo reconsiderarse el aumento de contenedores.

Toma la palabra el Sr. Martín Sosa considerando que dado el desnivel del que se habla, se debería haber procedido por impulsión de las aguas residuales.

Interviene como conclusiones la Sra. Proponente ratificando la moción propuesta.

Sometida la moción a votación, ésta resultó APROBADA por trece (13) votos a favor de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos; y un voto de abstención del Sr. Pons Bordes del g.m. Mixto.

Expediente 1025/2019. MOCIÓN DEL G.M. CXS - DENUNCIA SOBRE CAMINO CRUZADO (PINO SANTO ALTO)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Leída la moción por su proponente y cuyo texto dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido nuevamente a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, vecinos del lugar denominado Camino Cruzado, en el Barrio de Pino



Ayuntamiento de Santa Brígida

Santo Alto, para que a través del Pleno Municipal hagamos llegar de nuevo sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que de nuevo, nos hacemos eco de las mismas.

Como ya les hicimos saber a través de sendas Mociones presentadas en los siguientes Plenos:

En el Pleno Ordinario celebrado el día 29 de diciembre del año 2016: donde nos hicieron saber que "El proyecto ya está hecho", y que se ejecutaría junto a otros "para el año que viene, bajo la cobertura de los Planes de Cooperación o Carreteras" según consta en el acta de ese Pleno, resultando DESESTIMADA por nueve (9) votos en contra de los Grupos municipales Ando Sataute y Mixto (Unidos por GC, PSOE, Nueva Canarias y CCD); y siete (7) votos a favor de los Grupos municipales PP, CxS y D. Juan José Pons Bordes del Mixto En el Pleno Ordinario celebrado el día 29 de junio de 2017: donde "Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales", según consta en acta de la sesión plenaria de ese día.

Y en el Pleno celebrado el día 26 de julio de 2018, donde según consta en el acta de ese Pleno: "Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde se explica que la obra se está licitando por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria" y sometida a votación resultó ESTIMADA por 14 votos a favor de todos los grupos municipales, y de los Concejales No Adscritos, y una abstención de D. Juan José Pons Bordes del Grupo Mixto.

Pues bien: a pesar de tener "un proyecto hecho" para tal fin, según se nos dijo en el Pleno celebrado el día 29 de diciembre del año 2016; de haber sido presentada de nuevo y estimada por unanimidad, en el Pleno celebrado el día 29 de junio del año 2017; y de nuevo presentada en el Pleno celebrado el día 26 de julio de 2018, donde el Sr. Alcalde nos dijo que la obra se estaba licitando por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

A día de hoy, los vecinos del Camino Cruzado sólo han conseguido un rebacheo en lugar del asfaltado que esperaban; las orillas de la carretera se encuentran llenas de maleza, y según nos dicen; en la subida al Camino Cruzado, las zarzas ya invaden la carretera, por lo que en cualquier momento puede ocurrir un accidente, dada la escasa visibilidad que tienen los conductores de vehículos por tal motivo.

También aclaran que las actuaciones puntuales de limpieza de hierbas que se han hecho en esa zona desde el año 2016, -fecha en la que se hizo la última -por motivo de las fiestas-, la han tenido que hacer los propios vecinos, ya que el Ayuntamiento ha ignorado sus peticiones

Por todo ello nos preguntamos ¿Es consciente el Sr. Alcalde, D. José Armengol Martín; y su Grupo de Gobierno de Ando, PSOE y NC, de que



Ayuntamiento de Santa Brígida

estamos al término de este mandato y aún no han sido capaces de dar una respuesta satisfactoria a los vecinos del Camino Cruzado?

Debido a las fechas en que nos encontramos, y dando por hecho que no se va a proceder al asfaltado del Camino Cruzado,

Es por lo que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

Que se proceda con la mayor celeridad, a hacer una limpieza del lugar, eliminando las malas hierbas, cañas, y zarzas; que según dicen vecinos: ya invaden la carretera por lo que en cualquier momento puede ocurrir un accidente, dada la escasa visibilidad que tienen los conductores de vehículos por tal motivo."

Interviene la concejala doña Rosalía Rodríguez explicando que en virtud de discrepancia técnica con la Intervención municipal se dispuso la tramitación de un modificación presupuestaria que está en fase de exposición pública.

Se añade por el Alcalde que se encuentra pendiente licitación por el Excmo. Cabildo dado que con motivo de la entrada en vigor de la nueva ley de Contratos, se han retrasado los expedientes que afectan a este municipio.

Sometida la moción a votación por la Presidencia, interrumpida y reiniciada, ésta resulta APROBADA por siete (7) votos a favor de los g.m. PP, CxS, y Mixto (D. Martín Sosa y Dña. Oneida Socorro), y de los señores Concejales No Adscritos; seis (6) votos en contra de los g.m. Ando Sataute y Mixto (D. Lucas Tejera y D. José Luis Álamo); y un (1) voto de abstención del Sr. Pons Bordes del g.m. Mixto.

Por mí se le hace indicación al Sr. Alcalde de que las votaciones una vez iniciadas no pueden ser objeto de interrupción conforme al Reglamento Sesional.

Expediente 1022/2019. MOCION DEL G.M. MIXTO - SOLICITANDO LA DIMISIÓN DEL MINISTRO DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA POR DAR LA ESPALDA AL SECTOR CITRICOLA

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta de la misma por su proponente y cuyo texto dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de junio de 2016 la Comisión Europea firmó un acuerdo de Asociación Económica con la Comunidad de Estados de África del Sur, la cual implica en el caso de las naranjas, la ampliación del periodo en el que Sudáfrica puede



Ayuntamiento de Santa Brígida

exportar naranja a la UE libre de aranceles e impuestos.

España es el primer exportador mundial de cítricos, siendo uno de los sectores que en diferentes regiones de España y muy especialmente en la Comunidad Valenciana, supone un motor económico para muchísimas familias. Sudáfrica, uno de los países que integra la Comunidad de Estados de África del Sur, es también exportador mundial de cítricos y por tanto el principal competidor con nuestro país.

El acuerdo anteriormente mencionado abrió la puerta al incremento del volumen de naranjas de Sudáfrica en el mercado comunitario, sin ser parte de la comunidad europea, y precisamente en el periodo de máxima actividad del sector citrícola. Una vez más las producciones mediterráneas están pagando el coste de las relaciones comerciales y políticas de la UE con países terceros. En los últimos años ha habido un aumento de la entrada de naranjas y mandarinas procedente de países terceros, principalmente del continente africano.

Ante esta situación y de las posibles consecuencias ya se alertó en el Congreso de Citricultura de la Plana que se celebró en 2017. Del mismo surgió la Plataforma Per la Dignitat del Llaurador que aglutinó a todo el sector citrícola de la Provincia de Castellón por primera vez en su historia. La plataforma ha venido pidiendo desde entonces la modificación del acuerdo económico entre Europa y los países de África Meridional; ha exigido controles fitosanitarios para evitar la entrada de productos con plagas y enfermedades; la necesidad de poner en marcha políticas de reciprocidad; la defensa de las medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y ahora, además, la implementación de ayudas directas para los citricultores que se han visto afectados negativamente esta campaña.

Para mostrar la disconformidad con la situación y exigir la puesta en marcha de las medidas, la Plataforma ha convocado concentraciones el pasado 18 de diciembre del 2018, manifestaciones el pasado 21 de enero del 2019 y ya prepara nuevas movilizaciones para el próximo 25 de febrero del 2019.

En el Senado y el Congreso de los Diputados ya han sido varios los representantes de distintos grupos parlamentarios que han interpelado al Ministro de Agricultura del Gobierno de España, Sr. Luis F. Anas Puchades, para que tomase medidas urgentes para el sector. Una de las primeras intervenciones fue la del Senador Caries Mulet pidiendo la cláusula de salvaguarda y el refuerzo de las inspecciones fitosanitarias. La respuesta del señor Ministro se puede resumir en "Habla usted de los problemas de los cítricos, los de la C. Valenciana. Pero sabe usted que está aumentándose la producción de cítricos en otras comunidades autónomas de España. O sea que tan mal no le debe de ir al sector si hay otras comunidades donde se está aumentando la producción. El acuerdo con Sudáfrica es un acuerdo comercial



Ayuntamiento de Santa Brígida

que como otros acuerdos comerciales nos abre también mercados. Los estándares tanto desde el punto de vista de los productos como del punto de vista de los fitosanitarios, son los mismos que aplicamos a nivel europeo".

Analizando los datos oficiales del Ministerio podemos ver comparativas entre superficie dedicada a producción de cítricos entre 2008 y 2017 y comprobar como existe una disminución de la misma Manto en autonomías (C. Valenciana, Cataluña, Murcia, Andalucía...) como en global a nivel de España. No existe una sola autonomía que haya aumentado su superficie de producción de cítricos en los últimos diez años.

No puede tolerarse afirmaciones como "tan mal no le debe ir al sector", son una ofensa para el agricultor cuando está sufriendo en su economía una situación de extrema gravedad, con su naranja colgada en el árbol, por los suelos, o malvendida.

Afirmar que en países terceros se utilizan los mismos productos fitosanitarios que aquí, es desconocer profundamente la realidad. La Unió de Llauradors publicó recientemente una investigación donde se concluye que en Sudáfrica se están utilizando algunos (más de 50) productos fitosanitarios cuyo uso está prohibido para productores valencianos, como son el beta-cipermetiina, carbendazim, Metidation, Paraquat, Paration Metil...

Dada la situación actual y las afirmaciones hechas por el Ministro donde no ha cumplido ni una sola de las exigencias del sector citrícola valenciano, miembros de la Asociación Local de Llauradors de Nules a les han realizado una campaña de recogida de firmas (tanto online a través de la plataforma change.org como de forma física) para solicitar que el Ayuntamiento de Nules acuerde pedir la dimisión del Ministro de Agricultura del Gobierno de España. El Ayuntamiento de Nules pidió la dimisión del Ministro el pasado 31 de enero del 2019 en sesión plenaria, y los agricultores de otras poblaciones están pidiendo las adhesiones en este sentido de otros Ayuntamientos.

Es por todo ello que, el CCD propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos para su aprobación:

Primero.- Pedir la dimisión del Ministro de Agricultura del Gobierno de España, Sr. Luis Planas Puchades, por sus ofensivas afirmaciones con un desconocimiento profundo de la situación del sector y por no mostrar ninguna intención en poner en marcha soluciones, habiéndose puesto del lado de intereses comerciales que perjudican notablemente la dignidad del agricultor y, especialmente, el futuro de nuestras tierras y de nuestro municipio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura del Gobierno de España, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a los portavoces de los grupos parlamentarios en Congreso y Senado."



Ayuntamiento de Santa Brígida

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la sra. Portavoz del PP recriminado el discutir vía mociones asuntos de nulo interés municipal.

Interviene el concejal don Lucas Tejera en defensa de las decisiones del Parlamento Europeo al respecto, no siendo culpa del Ministro del ramo correspondiente.

Interviene la concejala doña Rosalía Rodríguez diciendo que en el marco de la cooperación internacional se establecen políticas en base a profundos estudios de lo necesario para países en vías de desarrollo y procedentes de antiguas colonias.

Sometida la moción a votación, ésta resultó RECHAZADA por dos (2) votos a favor de doña Oneida Socorro Cerpa y del Sr. Martín Sosa Domínguez del g.m. Mixto; seis (6) votos en contra de los g.m. Ando Sataute y Mixto; y seis (6) votos de abstención del g.m. PP, CxS, el Sr. Pons Bordes y la Sra. Concejala No Adscrita.

A continuación se acuerda por la Presidencia un receso para descanso de los miembros corporativos.

Reanudada la sesión se da cuenta por la Presidencia del punto inserto en asuntos de urgencia justificando la misma en la necesidad de cumplimiento del período medio de pago de las facturas.

ASUNTOS DE URGENCIA

Sometida a votación la declaración de urgencia resulta aprobada por trece (13) votos a favor de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos; y un (1) voto de abstención de doña Oneida Socorro Cerpa, cumpliendo el requisito de mayoría absoluta exigido por el artículo 47 de la LBRL.

Expediente 978/2019. RELACION DE FACTURAS 11/2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del siguiente tenor:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 1-11/2019

Ante la presentación por parte de las Concejalías de facturas del ejercicio 2018 y en cumplimiento de la base nº 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en estas Concejalías, y en virtud del art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Habiendo sido elaborada por la Intervención de Fondos para su examen y aprobación, la relación de facturas nº.1-11/2019, que consta de 3 página debidamente selladaS, rubricadaS y foliadaS, la cual se inicia con el número de entrada 2018/1799 a favor de SOSA ASCANIO FRANCISCO JAVIER por importe de seiscientos cuarenta y dos euros (642,00€), y finaliza con el



Ayuntamiento de Santa Brígida

número de entrada 2018/1965 a favor de BUENO ORTEGA JESUS por importe de trescientos cincuenta y siete euros y ochenta céntimos (357,80 €), para su inclusión en el próximo Pleno a celebrar. El importe total de la relación asciende a tres mil seiscientos noventa y seis euros y dieciséis céntimos (3.696,16 €).

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, formulando REPARO por el motivo expuesto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 1-11/2019, de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores, cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil seiscientos noventa y seis euros y dieciséis céntimos (3.696,16 €).

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, el correspondiente crédito, por importe de tres mil seiscientos noventa y seis euros y dieciséis céntimos (3.696,16 €).

TERCERO.- Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono por la Tesorería Municipal."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP diciendo que a la vista de los informes obrantes la ley determina la nulidad de estos acuerdos y la posible responsabilidad de los causantes. El fondo de la cuestión es el no haber realizado unos presupuestos en tiempo y forma, por lo mi grupo no está conforme con el expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que el Excmo. Cabildo asignó dos partidas para la ayuda en materia de cultura y patrimonio y a la vez estaba pendiente la justificación de la subvención que amparaba el plan especial y los catálogos. Concluye que la actividad está desarrollada y es preciso abonar a los promotores la factura.

Toma la palabra la Sra. Oneida Socorro diciendo que no lo considera de necesidad social, si bien reconoce la labor de la concejalía de cultura.

Interviene el Sr. Martín Sosa Domínguez diciendo que se debe trabajar con responsabilidad y si se trabaja con presupuesto prorrogado es porque el grupo de gobierno no lo ha aprobado.

Toma la palabra el Sr. Melquiades Álvarez diciendo que ya desde el 2014 la consignación era de 6000 euros en materia de cultura, y se ha tratado de buscar financiación externa.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por nueve (9) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, Mixto y de los señores Concejales No Adscritos; tres (3) votos en contra del g.m. CxS y de D. Martín Sosa Domínguez y Dña. Oneida Socorro Cerpa del g.m. Mixto; y dos (2) votos de abstención del g.m. PP

RUEGOS Y PREGUNTAS

Contestaciones a los ruegos y preguntas formulados en la sesión anterior:

Por el Sr. Alcalde:



Ayuntamiento de Santa Brígida

- Pregunta por la partida presupuestaria destinada para la biblioteca.

Debido a la prórroga del presupuesto, la partida inicial de la biblioteca es la misma de años anteriores.

- Pregunta por las acciones adoptadas de exigencia de responsabilidad con relación al oficio remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias con relación a los acuerdos adoptados contrarios a los reparos formulados y que fue objeto de toma de conocimiento en la sesión ordinaria del mes de Diciembre.

Con fecha 19 de febrero se le dio traslado de la documentación a la Audiencia de Cuentas y como al resto de los Ayuntamientos se produjo una retención del 2%.

- Pregunta si con relación a la pregunta anterior, saber si el pleno de la Audiencia ha procedido a practicar la retención del 2% en los pagos a Santa Brígida.

Subsanada la incidencia se liberará la retención.

¿Por qué no se ha elaborado aún el Plan Estratégico de Subvenciones, que la Sra. interventora viene reiterando en el tiempo, y que evitaría los reparos que constantemente observamos por tal motivo?

El Plan estratégico de subvenciones formará parte del documento de presupuesto.

Pregunta sobre la persona encargada de la elaboración del presupuesto y estado en que se encuentra.

En relación al Presupuesto indicar que este Alcalde cuenta con los servicios de un consultor estando los mismos en fase de culminación para su evaluación por parte de la intervención

¿Por qué los miembros de la Junta de Gobierno Local del día 23/01/2019, Dña. Avelina, D. José Luis, D. Lucas, D. Melquiades y Dña. Rosalía que ejercía como Presidenta en ausencia del Sr. Alcalde han aprobado por UNANIMIDAD el Expediente de Contrato menor para el desarrollo del Proyecto "Señalización de Recursos Urbanos y Turísticos" por un importe de 10.432,50 euros si en si en dicho expediente consta un Informe Desfavorable de la Secretaria Municipal, donde advierte que una vez vista la documentación No ha sido subsanado lo establecido en el informe de la Intervención Municipal y que además se ha producido una reducción de la Subvención concedida para tramitar dicho expediente como contrato menor , lo que implica que no se están cumpliendo los principios de publicidad y concurrencia que marca la contratación pública?

El 13 de marzo el Cabildo Insular publica convocatoria de subvenciones de "promoción del Desarrollo Local destinadas a Ayuntamientos de la Isla" asignando al Ayuntamiento de Santa Brígida una importe de 24.773,60 euros.



Ayuntamiento de Santa Brígida

El 4 de abril se presenta propuesta por parte del ayuntamiento de dos actuaciones:

- Actuaciones de señalización en el Barrio de la Atalaya por importe de 14,289,8
- Geolocalización de recursos turísticos en el Municipio (actualización APPs Turística por importe de 10.483,8

Ambas actuaciones se contemplan en el documento de Avance del Plan Estratégico de Santa Brígida, del que usted tiene conocimiento como el resto de los miembros de la corporación, dicho documento esta pendiente de culminarse su fase final una vez que se realice un nuevo proceso de participación y se establezca la ficha financiera del mismo.

Dicha propuesta fue aprobada por el Cabildo Insular.

En ningún caso ha existido intencionalidad de fraccionamiento de contrato pues desde su elaboración se consideraba dos actuaciones distintas una con carácter de inversión y otra una prestación de servicio e independientes.

Que no ha existido reducción de subvención en ningún momento por parte del Cabildo.

¿Por qué el Grupo de Gobierno de una forma reiterada y continua trae diferentes proyectos para su aprobación a la juntas de Gobierno Local y se insiste en la memoria que se realiza para cada uno de ellos, que dichos proyectos están incluidos en una línea de acción de estrategia del Avance del Plan Estratégico Municipal, cuando de forma clara y reiterada la Intervención Municipal les informa y les insiste que dicho Plan estratégico no existe ni tiene validez jurídica porque no ha sido aprobado por ningún órgano competente, por lo tanto, Pregunto: ¿Por qué se empeña el Sr Alcalde en fundamentar la aprobación de los diferentes proyectos en UN PLAN INEXISTENTE?

Por lo tanto este ayuntamiento dispone de un documento de Avance del Plan Estratégico del Municipio del que toda la Corporación tiene conocimiento.

Por Dña. Rosalía Rodríguez Alemán:

Qué razones motivaron su abstención a la relación de facturas nº 54/2018 y 55/2018 elaboradas por la Intervención de Fondos para su examen y aprobación por la junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de diciembre de 2018 (Ver págs. 18 y 19), y en las que ambas tenían esta observación de la Sra. Interventora:

"Visto que algunos informes de necesidad contenidos en esta relación, se informa de la imposibilidad de acreditar el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al no tener acceso a esta información, se insta a esta Corporación a la realización de los trámites oportunos para su correcta ejecución."

Y que fueron aprobadas por el resto de sus compañeros de la Junta de Gobierno Local: D.



Ayuntamiento de Santa Brígida

José Armengol Martín; Dña. Avelina Fernández Manrique de Lara; D. Melquiades Álvarez Romero; D. Lucas Tejera Rivero; y D. José Luis Álamo Suárez?

Dado que a finales de año las Concejalías que dirijo gestionan proyectos con planes de ejecución y justificación, y que en particular se estaban tramitando cuatro planes de empleo, con baja médica de la técnica adscrita a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, y sobrecarga de trabajo de la Auxiliar adscrita a cinco de las Concejalías, es por lo que no conté con tiempo suficiente para revisar la documentación de la JGL, y por responsabilidad opté por la abstención.

Qué razones la indujeron esta vez, a aprobar junto a los mismos compañeros de la Junta de Gobierno Local; la relación de facturas 57/2018, elaborada por la Intervención de Fondos para su examen y aprobación por la junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de diciembre de 2018 (Ver págs. 2 y 3), en la que también figura la misma observación de la Sra. Interventora que dice que no se acredita el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público?

Tal y como expuse anteriormente, resulta que dado que a finales de año las Concejalías que dirijo gestionan proyectos con planes de ejecución y justificación, y que en particular se estaban tramitando cuatro planes de empleo, con baja médica de la técnica adscrita a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, y sobrecarga de trabajo de la Auxiliar adscrita a cinco de las Concejalías, es por lo que no conté con tiempo suficiente para revisar la documentación de la JGL, y por responsabilidad opté por la abstención.

Habiendo solicitado en los Plenos celebrados el 30 de junio de 2016, y 22 de febrero de 2018, nos dieran respuesta sobre el lugar donde se encuentra la plataforma que permitía acceder a las personas con movilidad reducida tanto a Alcaldía como al Salón de Plenos; o si se le había dado de baja en el inventario municipal; no habiendo obtenido respuesta satisfactoria hasta la fecha, es por lo que volvemos a reiterar la pregunta, con la esperanza de que al menos al final de este mandato, podamos averiguar que ha sido de ella, ya que es un bien inventariable y debido a su volumen no puede haber pasado desapercibida. Recuerden que preguntado entre otros a la Sra. Secretaria del Sr. Alcalde, como a Dña. Oneida Socorro Cerpa, si recordaban haber visto instalada la plataforma ambas respondieron afirmativamente, por lo que no puede haberse volatilizado.

Preguntado reiteradamente a los/as empleados/as públicos, muchos de ellos no lo recuerdan, y los que lo recuerdan hablan de una rampa de madera, de elaboración propia, con revestimiento de goma negra, que no cumplía la normativa y hubo de ser retirada.

En Las Meleguinas, y más concretamente en la zona de El Palmarejo, los vecinos se quejan del mal estado de los contenedores de basura, principalmente los de basura orgánica, sucios, y al menos uno de ellos sin tapa.

Con fecha 19 de octubre de 2018 a Concejal que informa solicitó al Técnico adscrito a la supervisión del servicio informe del estado de los contenedores del municipio, quien a su vez lo solicitó a la empresa que presta el servicio, que emitió informe con fecha 26 de diciembre de 2018, quedando en suspenso las actuaciones posteriores en virtud de la agenda de trabajo del mencionado técnico.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Por D. Melquiades Álvarez Romero:

- Pregunta por la partida presupuestaria destinada para la biblioteca.

La biblioteca no tiene partida propia en los presupuestos del 2014, actualmente vigentes, por lo que sólo cuenta con los propios de la Concejalía de Cultura para sus necesidades, excepto la subvención específica para la adquisición de fondos bibliográficos de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.

- Ruega se facilite el informe sobre la universidad popular, la escuela de música y las gestiones habidas sobre el edificio del antiguo Matadero.

Se acaba de adjudicar las obras del Matadero. Se pretende convertirlo en un Centro Cultural que albergue la Escuela de Música. En principio no está destinado de forma específica a la Universidad Popular, aunque tiene espacios que podrán ser compartidos para la realización de cualquier actividad que se considere.

- A petición vecinal Ruego al Sr. Alcalde, nos haga saber qué razones existen para que de los dos pasos de peatones existentes en la calle Circunvalación, sólo uno de ellos tenga un foco de luz que lo ilumine; con el consiguiente peligro que supone cruzar sin iluminación el paso de peatones ubicado en la intersección con la calle Paseo del Guinguada.

En los tres pasos de peatones que permiten el acceso al CEIP Juan del Río Ayala, está reforzada la iluminación por su singularidad. Es resto de los pasos de peatones del municipio, incluidos los que se encuentran en la calle Circunvalación se encuentran iluminados, tal como comunica el técnico correspondiente, según la normativa vigente. De cualquiera de los casos se ha pedido informe al técnico municipal para que corrobore esta afirmación y que estudie los costes que supone mejorar aún más la iluminación en los sitios que considere.

Por Dña. Avelina Fernández Manrique:

Se han pagado las horas extras y gratificaciones del 2018. Quedan las del 2017 una vez ya hecho el informe de la masa salarial en febrero de 2019 por lo que tendrá que ir al Pleno de Marzo.

Por D. Lucas Tejera Rivero:

- Pregunta sobre la ejecución de las obras del polideportivo toda vez que la subvención fue concedida hace dos años.

Está en proceso de licitación, el día 27 de febrero se celebró la mesa.

- Pregunta por el motivo de cierre de la cafetería del polideportivo.-

Está en proceso de licitación, debido a la renuncia del licitador anterior.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Por D. José Luis Álamo Suárez:

En qué fecha o mes aproximado tiene pensado, el Concejal de Festejos Don José Luis Álamo, llevar los expedientes de subvenciones de las diferentes comisiones de fiestas, del casco y de los diferentes barrios del municipio, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Hace tiempo que la justificación total o parcial de algunas Asociaciones de Fiesta han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Pero 4 Asociaciones fueron declaradas no favorables por el Informe del Técnico de Animación Sociocultural. Por esta razón se ha producido un cierto retraso en la búsqueda de razonamientos jurídicos que permitiese de modo complementario obtener la justificación total o parcial de estas subvenciones.

A mediados de febrero se envían desde la Concejalía de Festejo los últimos documentos con el fin de levantar las discrepancias procedentes del Informe de Intervención y del Técnico Animador Sociocultural lo que debería levantar el reparo y, por consiguiente quedar listo para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, deseando que se produzca antes de que termine el mes de febrero.

A continuación los ruegos y preguntas de esta sesión:

Los formulados por el g.m. PP:

- a cuanto ascienden el importe de las indemnizaciones que ha abonado la Corporación por mala prestación del servicio.
- Instar el cumplimiento de la moción de hacer pública las sesiones plenarios en la página web municipal.

Los formulados por Dña. Oneida Socorro Cerpa, del g.m. Mixto:

1.- En diversos medios de comunicación, redes sociales y web del Ayto han publicado la noticia que el Ayto ha contratado 66 operarios a través de 4 planes de Empleo, para mejorar espacio públicos, de lo cual este Concejal se alegra, y además se informa que en el primero, que es un Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos, financiado con cargo al (FDCAN) se pudo contratar a 15 personas, para la Rehabilitación de espacios recreativos y naturales municipales, y que han venido acondicionando espacios verdes en el Casco, La Angostura, Las Casillas, Los Lentiscos, San José, etc.

¿Me puede decir y enumerar la Concejala de Limpieza, que zonas exactamente se han limpiado en el Casco, la Angostura, Las Casillas, Los Lentiscos y San José de las Vegas?

2.- A la Sra. Concejala de Limpieza, ¿Por qué en ninguno de los 4 Planes de Empleo se contempla la limpieza de los barrios de Pino Santo Bajo y Alto, según lo manifestado por el Ayto en los diversos medios de comunicación?

3.- Según la información suministrada por el Ayto a los diversos medios de comunicación en el cuarto Plan de Empleo se contrata a 8 mujeres, a través del Servicio Canario de Empleo, para el Acondicionamiento de edificios y equipamientos públicos.

¿Me puede informar y enumerar la Concejala de Empleo y Limpieza que edificios y equipamientos públicos exactamente se pretende acondicionar?

4.- En la Junta de Gobierno Local del 13 de Febrero del presente se aprobó por unanimidad el expediente para generar crédito procedente de una subvención del Cabildo de Gran Canaria para el proyecto "contratación de un servicio de asesoramiento y apoyo en materia jurídica económica", por un importe total de 82.000 euros.

¿Me puede informar y explicar exactamente, el Sr. Alcalde, para qué se pretende utilizar el



Ayuntamiento de Santa Brígida

importe de esta subvención, para contratar un servicio externo de asesoramiento o para contratar personal directamente por el Ayto?

5.- Señora Concejala de Vías y Obras, en el día de hoy hemos tenido conocimiento por diferentes medios que la carretera de de Lomo Espino (GC-151), se va asfaltar el miércoles que viene, de lo cual esta Concejala se alegra, pero en una publicación en la página web del Ayto. Del 11 de septiembre de 2018 y en anteriores plenos se había informado por el Alcalde que esta obra se había retrasado bastante esta obra, porque se iba a incrementar el presupuesto para incluir también la rehabilitación y el asfaltado de la carretera GC-324 que une Pino Santo (Lomo Carrión con el cruce con Pino Santo Alto).

¿Le ha dicho el responsable del área de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria. D. Ángel Víctor Torres, cuando será licitada el proyecto de ejecución de la Carretera GC- 324 que une Lomo Carrión con cruce con Pino Santo Alto?

1.- Ruego al Sr. Concejala de Transportes, D. José Luis, que le haga un exhaustivo seguimiento a la subvención solicitada a la Consejería de Transporte del Cabildo de Gran Canaria para la tan necesaria y demandada instalación de la marquesina en calle Circunvalación por el bien y la seguridad de los pasajeros y vecinos que utilizan la línea 302 con el recorrido Las Palmas de Gran Canaria - La Calzada - Santa Brígida.

2.- Teniendo conocimiento recientemente, que se están celebrando varias mesas de negociación con los representantes de personal y de los sindicatos.

Ruego al Sr. Alcalde, jefe de personal, que lleve a cabo lo antes posible para su aprobación, las demandas económicas presentadas y reclamadas ante este Ayto, por los dos trabajadores del área de Cementerio y Velatorio, Sepulturero y peón respectivamente, es decir, que se remunere la especial dedicación y responsabilidad de este personal.

3.- Recientemente he tenido conocimiento del Boletín Informativo del grupo político Ando Sataute en formato (periódico papel) porque me lo han dejado por debajo de la puerta de mi casa y en la página primera, se detalla en un cuadro la cronología de los Gobiernos Municipales y Evolución del Caso "Mamotreto".

En la tercera fila se indica que del 2015 al 2019 Ando Sataute ha gobernado en "Coalición" con Nueva Canarias, Psoe, Unidos por Gran Canaria y CCD, en mi caso, que represento como Concejala al CCD.

Ruego que cuando se informe sobre un cualquier tema que aluda a mi partido, se haga de una forma veraz y cierta y esto no sucede en este periódico, que a sabiendas de quien o quienes han dado la orden de realizarlo, informan de una manera confusa, errónea y engañosa, y aclaro que esta Concejala del CCD, solo estuvo en Pacto de Gobierno hasta el 4 de junio de 2017, que fue cuando me notificaron por la Alcaldía, el Decreto de Cese.

Los formulados por D. Juan José Pons Bordes, del g.m. Mixto:

Pregunta por el pliego que ha de regir el contrato de la basura.

Los formulados por D. Martín Sosa Domínguez, del g.m. Mixto:

Ruega se aplique la misma instrucción horaria firmada por el Sr. Alcalde al resto de personal municipal.

Pregunta porque no se han recibido por los colectivos las subvenciones de festejos.

En relación a las afirmaciones vertidas por el sr alcalde en medio de comunicacion sobredisponer de un presupuesto transitorio dada la carga de trabajo existente en el departamento; pregunta a que se refiere el termino de transitorio y quien lo ha redactado.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Los formulados por Dña. Raquel Santana Martín, Concejala No Adscrita:

Pregunta porque se han dispuesto de 6000 euros de la partida de los clubs deportivos con destino al rallye Santa Brígida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE